



Cinvestav

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional



Dirección General

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

1

Ciudad de México a 23 de junio de 2026.

A la comunidad Cinvestav

260616

En mi carácter de Director General del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 14, 17, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 15 de su Reglamento; así como los artículos TERCERO y NOVENO del "Decreto por el que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional mantiene su carácter de organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 1982, preceptos que establecen tanto la naturaleza jurídica administrativa de este Centro de Investigación, como que la administración de esta Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, está a cargo de un Director General, precisando además las facultades inherentes a mi cargo entre las que se destacan la representación legal, la de dirigir académica, técnica y administrativamente este Organismo Público Descentralizado y la de supervisar y vigilar la organización y funcionamiento del Centro y de sus Unidades Foráneas, comunico a ustedes lo siguiente:

El día 19 de junio de 2026 se recibió en este Centro de Investigación un escrito denominado "*Solicitud urgente de atención, transparencia, protección y restitución de derechos ante las afectaciones institucionales sufridas por Juan Uriel Mascotte Cruz*" firmado por algunos miembros de nuestra Comunidad Cinvestav que contiene una serie de manifestaciones en relación a un incidente sucedido el día 14 de abril de 2026, señalando que "*dicha situación toca directamente la confianza de la comunidad en los mecanismos institucionales de denuncia, protección, trato digno, transparencia y no represalia*", preocupándose de que "*la persona que denunció haya terminado siendo quien resultó afectada de manera material, académica, institucional y emocional*".

En atención al particular y toda vez que en dicho escrito se realizan aseveraciones que no corresponden a la verdad de los hechos, dando una interpretación incorrecta a la actuación institucional, por medio del presente me permito hacer las siguientes precisiones:

1. Como lo han manifestado los propios involucrados, el día 14 de abril de 2026, hubo un incidente iniciado fuera de las instalaciones de la institución entre el Dr. Juan Uriel Mascotte Cruz, quien se encontraba realizando una estancia posdoctoral en el Departamento de Fisiología, Biofísica y Neurociencias y el Dr. Jaime Garcia Mena, Investigador Cinvestav 3-C y su técnico el C. José Rodrigo García Gutiérrez, adscritos al Departamento de Genética y Biología Molecular.

JSM



2. Derivado de lo anterior, ambas partes acudieron el día 14 de abril de 2026 a la Subdirección de Recursos Humanos a reportar los hechos, donde fueron escuchados y remitidos a las instancias correspondientes para la presentación de su relatoría para el debido proceso. Lo anterior, sin omitir precisar que acudieron por voluntad propia, sin mediar cita o requerimiento por parte de las autoridades de este Centro de Investigación como indebidamente se ha querido señalar.
3. En ese orden de ideas, el día 14 de abril de 2026, se recibió el escrito de queja de parte del Dr. Jaime García Mena en contra del Dr. Juan Uriel Mascotte Cruz y el día 16 de abril de 2026 se recibió el escrito de queja del Dr. Juan Uriel Mascotte Cruz en contra del Dr. Jaime García Mena y su técnico el C. José Rodrigo García Gutiérrez.
4. Dichos escritos fueron turnados a la Secretaría Académica de este Centro quien realizó el debido proceso, requiriendo las declaraciones de los testigos manifestados por ambas partes (4 por parte del Dr. Mascotte y 2 por parte del Dr. García Mena), allegándose también de los videos de videovigilancia para proveer mayores elementos para el análisis correspondiente.
5. El análisis se llevó a cabo en protección de datos personales y estricta confidencialidad, garantizando en todo momento la imparcialidad y el respeto a los derechos de todos los miembros involucrados de nuestra comunidad; sin embargo, de las evidencias, videos y documentales que obran en poder de este Centro de Investigación, no se desprende elemento alguno que permita acreditar y dar soporte a lo manifestado por el Dr. Mascotte, por el contrario, en los videos de videovigilancia y en todas las declaraciones de las personas mencionadas, incluyendo la de sus testigos, se manifestaron circunstancias distintas a las referidas por el Dr. Mascotte y se desprendieron elementos que permiten acreditar que él incumplió sus obligaciones de respetar y cumplir en todo momento la reglamentación académica y administrativa que establece la institución en la que realicen su estancia posdoctoral como lo dispone el artículo 14 del Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2025, por lo que se tuvo que determinar la cancelación de la relación académica que tenía el Dr. Mascotte en nuestra Institución, comunicando debidamente a las instancias oficiales tanto externas (Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI)), como internas (Departamento de Fisiología, Biofísica y Neurociencias) para los efectos correspondientes.



Cinvestav

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional



Dirección General

3

Lo anterior, en aclaración institucional por ser un asunto que se ha hecho de conocimiento general y a efecto de dar certeza a nuestra comunidad, evitando la mal información, sin omitir precisar que la institución cuenta con la información y documentación soporte correspondiente y, en su caso, colaborará con las autoridades competentes que así lo requieran.

Reiterando que este Centro se pronuncia a favor del estricto cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el marco normativo y cero tolerancia a los actos de discriminación y actos contrarios a una cultura laboral positiva por cualquier miembro de nuestra comunidad, resaltando que el Cinvestav es una institución comprometida con el respeto a la libertad de expresión y a las diversas formas de manifestación de ideas y manifiesta su rechazo a cualquier forma de violencia, hostigamiento o afectación hacia integrantes de su comunidad, incluyendo personal académico, administrativo y estudiantil.

Atentamente

Dr. Alberto Sánchez Hernández
Director General